

ORDENANZA Nro. 1777

=====

EL COCNEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- APRUEBASE Modelo de Convenio con todas sus clausulas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, referente a la ejecucion de un TABLERO GIGANTE DE AJEDREZ; UN KIOSCO-BAR Y GALERIAS a llevarse a cabo en el predio de plaza Juan Facundo Quiroga de esta Ciudad Capital a suscribirse oportunamente entre el Instituto de Prevision, Seguridad y Asistencia Social y la Municipalidad del Departamento Capital.
- ARTICULO 2do.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a celebrar el convenio definitivo entre ambos organismos.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.

C O N V E N I O

- Entre el Instituto de Prevision, Seguridad y Asistencia Social de la Provincia de La Rioja (I.P.S.A.S.), representado por su Presidente don CARLOS ALBERTO ILLANES, D.N.I. No., con domicilio en calle Rivadavia No. 800 de esta Ciudad, en adelante "El Instituto"; y la Municipalidad de la Provincia de La Rioja, representada por el Intendente, Doctor MARIO SANTANDER, D.N.I. NO., en adelante "La Municipalidad", dando cumplimiento a lo dispuesto por Resolucion del I.P.S.A.S., mediante Decreto No. acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las clausulas que siguen.- - - - -

- 1o) El I.P.S.A.S. se compromete a proveer materiales de construccion con destino a la ejecucion de un tablero gigante de ajedrez, un Kiosko-bar y galerias, a llevarse a cabo en el predio de la plaza Juan Facundo Quiroga de esta Ciudad, con las medidas y demas especificaciones tecnicas que constan en los planos respectivos cuyo listado firmado por las partes se anexa a la presente, quedando convenido que la ejecucion y direccion tecnica de la obra estara a cargo de la Municipalidad.- - - - -
- 2o) Como contraprestacion a la provision otorgada por el Instituto, la Municipalidad se compromete a ceder gratuitamente el uso de las siguientes instalaciones que le pertenecen, a saber como asi tambien todo otro predio que el futuro tuviere y que pudiere ser utilizado por el Instituto. Dichas instalaciones seran usadas por el I.P.S.A.S. a fin de brindar servicios a sus afiliados de indole cultural, recreativa y toda otra actividad que se implemente a traves del Departamento de Asistencia Social.- - - - -
- 3o) El Instituto se compromete a proveer los materiales indicados precedentemente dentro de los sesenta dias contados a partir de la fecha. - - - - -
- 4o) Por su parte la Municipalidad se compromete a facilitar las instalaciones referidas en la clausula 2o., por el termino de cinco años contados a partir de la fecha, de conformidad al siguiente cronograma..... - Ambas partes de comun acuerdo, podran modificar lo antes mencionado y de conformidad a sus necesidades. - - - - -
- 5o) El Instituto se reserva el derecho de implementar en los horarios en que se use la s instalaciones cedida, toda otra actividad que disponga a traves del area que corresponda, obligandose a la correcta utilizacion de las mismas. - - - - -
- 6o) Las partes acuerdan que la limpieza y mantenimiento de los locales seran de exclusiva competencia y responsabilidad de la Municipalidad. - - - - -
- 7o) Que convenido que el presente sera reglamentado dentro de los treinta dias contados a partir de la fecha, con intervencion de las personas que designen ambas instituciones, quienes en forma conjunta procederan a la confeccion del documento pertinente.- -

Para que conste y a los efectos que hubiere lugar se expide la presente en la Ciudad de La Rioja, a los días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -